

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, veintinueve (29) abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 204004089001-2022-00059-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: AECSA S.A.S
Demandados: JORGE ELIECER CARRILLO ORTEGA

Revisado el informe secretarial que antecede, la parte actora allega memorial mediante el cual solicita se requiera información a SALUD TOTAL EPS, respecto de la razón social, NIT y dirección electrónica de notificación del sitio de trabajo, del demandado JORGE ELIECER CARRILLO ORTEGA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la base de datos del ADRES, el señor JORGE ELIECER CARRILLO ORTEGA, se encuentra registrada en esa entidad como afiliada al régimen contributivo. (Parágrafo segundo del Artículo 291 del C.G.P).

RESOLVE

PRIMERO: REQUERIR a SALUD TOTAL EPS a fin de que suministre información respecto de la razón social, NIT y dirección electrónica de notificación del sitio de trabajo del ejecutado, del señor JORGE ELIECER CARRILLO ORTEGA, identificado C.C 1.064.108.956. Líbrense los oficios pertinentes con destino a las aludidas entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBÍRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>038</u>
Hoy <u>30/04/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria